

*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
21 OCT 2004	
SEC: S	19 182 HORA 20 <sup>05</sup>

CD-235/04

Buenos Aires, 20 de octubre de 2004.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la calificación establecida en  
el artículo 8°, Capítulo III, Título I de la Ley N° 22.351 a la  
especie *Chrysocyon brachyurus* (Illiger. 1811), conocida también  
como aguará guazú -guaraní-, lobo de crin, lobo rojo, zorro de  
los esteros, lobo colorado.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Administración de Parques  
Nacionales, compatibilizar con la Dirección Nacional de Recursos  
Naturales y Conservación de la Biodiversidad de la Nación, el  
Plan de Manejo para la especie en las áreas bajo su jurisdicción,  
ajustándolo a la política nacional sobre conservación de la  
Diversidad Biológica.

ARTICULO 3°.- Invítase a los organismos competentes  
provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires a adoptar y coordinar  
con los organismos nacionales planes de manejo y protección en  
los territorios sometidos a su jurisdicción.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

